

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 3 de mayo de 2016 P.I.E. Nº 398/2016-2017

Señor
Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.

Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Procurador General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Nº 064 de diciembre de 2010, la Procuraduría General del Estado tiene como finalidad promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Informe qué acciones concretas está realizando esta institución, además del seguimiento a procesos penales promovidos por el Ministerio Público y acompañamiento al Ministro de Defensa, en relación al caso de las barcazas y remolcadores.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENAPOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



DESPACHO

El Alto, 16 de mayo de 2016 PGE/DESP/SPDRLE/DGD1 Nº 295/2016

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego **PRESIDENTE** CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Presente.-



REF.- Respuesta a la Petición de Informe Escrito Nº 398/2016-2017

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

Acuso recibo de su nota cite P.I.E. Nº 398/2016-2017, mediante la cual, pone a conocimiento de la Procuraduría General del Estado ("PGE") la Petición de Informe Escrito (PIE) del Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo. La PGE, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales tiene a bien informar lo siguiente:

1.- Informe que acciones concretas está realizando esta institución, además del seguimiento a procesos penales promovidos por el Ministerio Público y acompañamiento al Ministro de Defensa, en relación al caso de las barcazas y remolcadores.

En observancia del mandato constitucional previsto en el Art.229 y Art.231 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 064, la Ley Nº 768 y el Decreto Supremo Nº 788, la PGE, además del seguimiento a procesos penales promovidos por el Ministerio Público y el acompañamiento al Ministerio de Defensa, posibilitó que ENABOL estableciera contacto directo con el Consorcio Jurídico Dechert Beijing a efectos de recibir mayor apoyo legal en las acciones jurídicas futuras que ENABOL pretenda acoger con el fin de recuperar las barcazas y los empujadores referidos.

Con este motivo reitero a usted, las seguridades de mi distinguida consideración.

HEAZ/arp/majo C.c. Archivo

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

OMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS CAMARA ENA ORIGINARIO CAMPE E INTERCULTURALIDAD DE SENADORES 701 Mo FOURS No. EJEMPLARES

Teléfonos: 591 (2) 2118454 - 2118455 www.procuraduria.gob.bo